



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. **0171**

FECHA: **28 ENE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA ADMINISTRATIVAMENTE DIA
HABIL EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD
POPULAR DEL CESAR**

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce en forma expresa la autonomía como una garantía para que las Universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de conformidad con la Ley;

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza la educación superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y en sus artículos 28 y 57, establece que las universidades tienen derecho a darse y modificar sus estatutos;

Que el Literal l) Artículo primero el Acuerdo No. 023 del 29 de julio de 2014 “Por medio de la cual se modifica el artículo 4 del Acuerdo 015 del 15 de julio de 2014”, establece que es una función del Rector “Suscribir contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad Popular del Cesar, atendiendo las disposiciones legales vigentes

Que la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en la leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. En este sentido, los términos señalados en la normatividad del Sistema de compra publica en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos expresamente se establezca una regla diferente.

Para garantizar la efectividad en la gestión contractual de la Universidad Popular del Cesar, frente a las necesidades apremiantes de la entidad se hace necesario declarar como administrativamente hábil solo para efectos contractuales, el día sábado 29 de enero de 2022.



CO-SC-CER518726

www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5841000 EXT. 1040
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. **0171**

FECHA: **28 ENE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA ADMINISTRATIVAMENTE DIA
HABIL EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD
POPULAR DEL CESAR**

Los funcionarios que requiera la administración de la Universidad Popular del Cesar para el cumplimiento de las labores anteriormente descritas, tendrán derecho a días compensatorios, conforme a lo establecido por la ley.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar administrativamente como día hábil solo para efectos contractuales el día sábado 29 de enero de 2022 para todas las dependencias que se relacionen con la gestión contractual que se requieran para atender los procesos contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – De conformidad con lo anterior, los funcionarios administrativos de la Universidad Popular del Cesar que laboren durante el sábado 29 de enero de los corrientes, declarado administrativamente como hábil, tendrán derecho a días compensatorios.

ARTÍCULO TERCERO. – Publíquese en la página web de la Universidad Popular del Cesar

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada En Valledupar, a los

28 ENE 2022

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA

Rector (E)



CO-SC-GERS18726

www.unicesar.edu.co
Bañero Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5841000 EXT. 1040
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia